

**TIGRE, 3 de agosto de 2012.-**

**VISTO:**

El convenio de tenencia precaria celebrado por el Departamento Ejecutivo en cumplimiento de las facultades concedidas por Ordenanza 3248/11, y,

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Regístrase el convenio de tenencia precaria por 5 años de la superficie no utilizada vialmente del polígono integrado por las letras J-E-O-R-P según plano de mensura y desmembración para camino 57-144-83 inscripto su dominio a la matrícula 46.041, identificado catastralmente como Circunscripción III, Parcela 135b del Partido de Tigre, celebrado el 21 de mayo de 2012 en cumplimiento de la facultad concedida por Ordenanza 3248/11, cuya copia autenticada se anexa al presente junto con la nota de remisión por parte del Departamento Zona II, Morón, de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 2.-** Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC1339
BO.660
10-08-12

**Firmado:** Eduardo Cerngul, Secretario de Gobierno.

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*

**RESOLUCIÓN N° 1548/12**







**CONVENIO DE TENENCIA PRECARIA**

Entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires denominada en lo sucesivo "La DIRECCION" y representada en este acto por el....."ad referéndum" del Señor Administrador General por una parte y la "MUNICIPALIDAD DE TIGRE" representada por Sr. Tomas Massa por la otra parte, se conviene en celebrar el presente convenio en los términos del Decreto Ley 9533/80 y bajo las cláusulas que a continuación se expresan :

**PRIMERA:** "LA DIRECCION" resuelve otorgar la tenencia precaria de la superficie no utilizada vialmente del polígono integrado por las letras J-E-O-R-P- según plano de mensura y desmembración para camino 57-144-83 inscripto su dominio a la Matrícula 46.041 del citado partido, la que es aceptada de total conformidad.-

**SEGUNDA:** El objeto del presente es destinarlo exclusivamente a actividades municipales. El término del permiso de uso será de cinco (5) años, a contar de la firma del presente.-

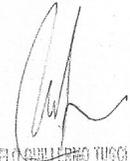
**TERCERA:** El permiso de tenencia será siempre precario y como consecuencia el acto revocable en cualquier tiempo por decisión del Administrador General de "LA DIRECCION", sin que ello dé derecho a reclamación alguna. Para tal situación se acordará un plazo para desocuparlo de Noventa (90) días corridos a partir de la notificación correspondiente.-

**CUARTA.-** "LA DIRECCION" por intermedio del Departamento Zona II Moron, aprobará en primera instancia los proyectos de mejora y ejercerá luego el contralor y supervisión de los trabajos que pudieran realizarse como también la remoción, traslado, modificación o levantamiento de las instalaciones que se autoricen cuando sea necesario por razones de orden técnico vial. En tales casos los gastos emergentes de los trabajos serán por cuenta y cargo del Municipio que deberá restituir el bien en el estado original sin que ello de lugar a indemnización alguna (art.29 del Decreto Ley 7943/72).-

Se deja constancia que toda mejora que existiere a la fecha o que se realice dentro de la vigencia del presente, concluido el permiso de uso por cualquier motivo quedará en propiedad de "LA DIRECCION", sin derecho a reclamo alguno por parte de "LA



  
Sergio Massa  
Intendente Municipal



D. MARCELO GUILLERMO TUSCI  
 Int. Depto. Administrativo  
 Gerencia de Administración  
 Depto. de Vialidad Pcia. B.A.  
**ES COPIA FIEL**

MUNICIPALIDAD". La conservación del inmueble durante el período de vigencia del presente queda por cuenta de "LA MUNICIPALIDAD".-

QUINTA: El pago de la facturación por la prestación de servicios públicos por tercero estará a cargo del Municipio hasta la expiración del convenio, debiendo habilitar a su nombre los medidores o servicio que lo demanden.-

SEXTA: Por tratarse de un convenio suscripto con una Municipalidad, queda exento del pago de canon, (Art.30 Decreto-Ley 9533/80).-

SEPTIMA; Se establece que las partes se someten a los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, para el caso de dirimir, en esa jurisdicción, cualquier controversia que se origine en el mismo.-

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de.....a los.....del mes de .....del año 2011.-

Handwritten initials: *SM*

21 MAYO 2012

Me notifico de la presente resolución

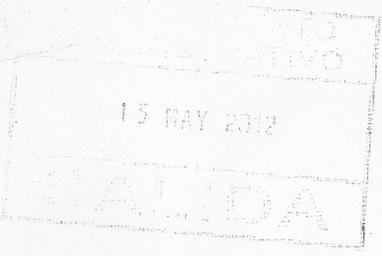


Dr. Enrique V. García Urcoia  
Subsecretario  
Fiscalía de Estado

*[Signature]*  
Sergio Massa  
Intendente Municipal

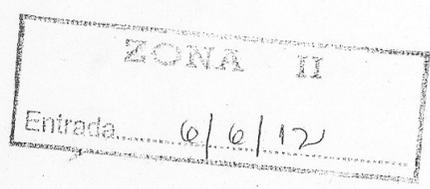


*[Signature]*  
Ing. RICARDO NESTOR CURETI  
ADMINISTRADOR GENERAL  
DCCION. DE VIALIDAD DE LA PCIA. DE BS. AS.



Unidad Pcia. Bs. As. Fis.

4 JUN 12 9:11 Recibido



Ref.: Exp. 2410-8-1330/2011

Municipalidad de Tigre

Por medio de la presente y atento al art. 4° de la resolución 1 n° 474.  
Le remito fotocopia del convenio celebrado entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Bs. As y la Municipalidad de Tigre.

Sin otro particular, saludamos muy atte.

Morón, 02 de Julio de 2012

**DEPARTAMENTO ZONA II. MORON.-**

27 JUL 2012  
  
DIRECCION. ZONA II. MORON DE  
ENTRADAS

.....  
FIRMA

.....  
ACLARACION

.....  
CARGO

.....  
FECHA

DIRECCION. ZONA II. MORON DE  
ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO  
CORRESPONDENCIA REGISTRADA  
ENTRO 1-1 AGO 2012  
PARA SU TRATAMIENTO A:  
002

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.